



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO Nº. CLK-DOP-FAISMUN-AD-001/2026.

En la ciudad de CALKINI, CAMPECHE siendo las **10:00** horas del día 20 JULIO de 2026 se reunieron en las Oficinas de LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL, ubicadas en la CALLE 23 S/N x 18 Y 20, COLONIA KUKAB, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

POR LA **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.**

- **ING. VIVIANA ELIDE RUZ SAENZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.**
- **ING. FABIAN IVAN PUC PECH. EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA.**

POR EL CONTRATISTA **OSCAR IVAN CASTELLANOS BERZUNZA.**

C. OSCAR IVAN CASTELLANOS BERZUNZA, REPRESENTANTE LEGAL.

Con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 172 de su Reglamento, y la cláusula VIGESIMO SEGUNDA del contrato, para dar por extinguidos los derechos y obligaciones del contrato que se especifica a continuación:

Número de contrato: **CLK-DOP-FAISMUN-AD-001/2026.**

Objeto del Contrato: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA AMPLIACIÓN DIVINO NIÑO POR CALLE 13, LOCALIDAD CALKINI, MUNICIPIO DE CALKINÍ.**

Las estimaciones de los conceptos que estaban pendientes de pago, mismas que ya fueron aprobadas y pagadas por **EL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI** son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
EST UNO FINQUITO	20 DE JULIO DE 2025.	DEL	25 DE JUNIO DE 2026	AL	17 DE JULIO DE 2026	\$ 1,030,571,31	\$ 1,030,571,31
TOTAL							\$ 1,030,571,31

"EL PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"

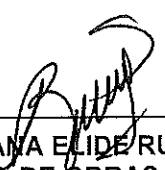


Asimismo, ambas partes manifiestan que no existen adeudos ni reclamaciones que hacer, por lo tanto, se dan por extinguidas las obligaciones que genera el contrato, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número **CLK-DOP-FAISMUN-AD-001/2026**, así como el recibo más eficaz del mismo.

LA PRESENTE SE FIRMA SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL **MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE** DE HACER VALER LAS GARANTIAS DE VICIOS OCULTOS Y DEMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **10:30** horas del día 20 de JULIO 2026 en la Cd. de CALKINI, CAMPECHE levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

POR LA DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL:	POR EL CONTRATISTA.
--	---------------------

 _____ ING. VIVIANA ELIDE RUZ SAENZ DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	 _____ C. OSCAR IVAN CASTELLANOS BERZUNZA ADMINISTRADOR UNICO
---	---

 _____ ING. FABIAN IVAN PUC PECH RESIDENTE DE OBRA
--